

XIII Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2019.

Factores psicológicos asociados al punitivismo.

Marcelo Roca y Jochay Ben-Tovim.

Cita:

Marcelo Roca y Jochay Ben-Tovim (2019). *Factores psicológicos asociados al punitivismo. XIII Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-023/394>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

Factores psicológicos asociados al punitivismo

Marcelo Roca², Ben-Tovim, Jochay² & Luis Jaume^{1,2}.

Eje 4: Poder, conflicto, cambio social

Mesa 69: Sociología y Derecho Penal. Diálogos posibles (y necesarios) en torno a la construcción de una agenda punitivista

¹ Instituto de Investigaciones de la Facultad de Psicología (UBA-CONICET), Argentina

² Universidad de Buenos Aires, Argentina

marcelo87roca@gmail.com

Abstract

El punitivismo es un fenómeno discutido, no solo en Argentina, sino también en distintas partes del mundo. Gran parte del estudio acerca de este fenómeno se ha realizado desde una perspectiva penal, no obstante en los últimos años distintos autores han generado un giro en la comprensión de este fenómeno, focalizándose en las motivaciones hacia el castigo desde una perspectiva psicológica (Giacomantonio & Pierro, 2014). Uno de los fenómenos que ha sido estudiado en relación con la motivación de castigo, es la necesidad de cierre cognitivo (Giacomantonio & Pierro, 2014). La misma es la motivación de las personas por buscar y mantener una respuesta, frente a un problema determinado (Webster & Kruglanski, 1994). Si bien, los individuos con alta necesidad de cierre cognitivo suelen sentirse atraídos a las políticas de tolerancia cero, dado que estos individuos se preocupan por las consecuencias sociales del delito y sus respectivos castigos. Giacomantonio y Pierro (2014) demuestran que esta preocupación se origina en la necesidad de pertenecer a un grupo unido, compacto y estructurado que genera una realidad compartida. El objetivo del presente trabajo será estudiar los principales factores psicológicos que pueden influenciar la motivación de castigo presente y cada vez mayor en nuestra sociedad.

Palabras clave: Punitivismo; Cierre cognitivo; Psicología.

El derecho penal y la pena

Se suele comprender a toda teoría sobre la pena, como un conjunto de ideas que pretenden legitimar una determinada limitación de la libertad a través del *ius puniendi* en un Estado de derecho (Bacigalupo, 2010). Estos conceptos presuponen, una concepción de la criminalidad particular dentro de un orden social establecido, a su vez de una comprensión en torno a la reacción contra ella por medio de la privación de derechos del sujeto que delinque, utilizando para ello medidas dentro del derecho penal, por medio de los cuales el Estado se encuentra autorizado a delimitar la libertad de los ciudadanos, de modo que sirva como garante de los derechos de cada individuo del estado.

En el contexto constitucional del Estado de derecho democrático, las teorías de la pena demuestran la función del derecho penal en una sociedad con fundamentos en la libertad, la igualdad y la igualdad del ciudadano. Es por ellos que en este marco los supuestos en torno a la pena son la expresión de una ideología, que no pretenden enmascarar la realidad, sino revelarla. No sería correcto pensar que solo se explica la pena privativa de la libertad, ya que también la pena de multa y la de inhabilitación conllevan limitaciones en relación a la libertad de acción.

Lo que debe inspirar cualquier legislación es el principio de proporcionalidad penal, en el cual para cualquier democracia se establece la pena como algo duro y contrario a la dignidad de la persona y su libertad (Mir Puig, 1998). De modo que el legislador penal debe de buscar siempre una proporcionalidad de las penas mínimas y eficaces. Cuando esto no sucede, pueden surgir dos fenómenos, la dureza innecesaria y el punitivismo. Dado que si con una pena menor se puede resolver un problema social, no debería ser legítimo una pena excesiva que coarte la libertad en demasía (Mir Puig, 1996). De esta manera en la política existe una tendencia en donde en apariencia se resuelven problemas sociales con leyes penales *ad hoc* de extrema dureza, que generan en la sociedad una sensación de seguridad, sustituyendo prácticas en relación a políticas sociales más costosas y más pacientes, que a mediano plazo disminuirían los índices de criminalidad, los cuales están mayormente relacionados con las desigualdades sociales.

El punitivismo en torno a la sociedad

El fenómeno del punitivismo no puede ser entendido tan solo como una forma de la política organizada o el rol del Estado. Tampoco como un problema debido a un crecimiento de las victimización delictiva. Sino que puede ser entendido también como un problema con una importante marco dentro del fenómeno social, llamados “la cultura de la inseguridad” (Garland, 2001). Cabe destacar que existen diversas problemáticas que se asientan en el pueblo generando sentimientos punitivos exacerbados con el pretexto de sosegar los efectos de la inseguridad ciudadana. Esto impacta en un Estado debilitado, produciéndose así la doctrina del populismo punitivo (Garland, 2001).

Diversas investigaciones relacionadas al aspecto delincencial focalizaron en un primer momento su atención a los infractores, y posteriormente, a los agentes de control social. Solo recientemente se ha comenzado a dirigir un análisis en torno a la ciudadanía, puntualmente a las respuestas que se ésta reclama debido a las transgresiones legales y a su repercusión. A partir de la década de 1990, se comenzaron a publicar diversos estudios relacionados con las percepciones y actitudes de la población hacia las diversas infracciones cometidas por menores (Allen, 2002; Bishop, 2006; McAuley & McDonald, 2007; Rechea, Fernández & Benítez, 2004), estos estudios relacionados además al viraje que se ha producido en torno al lugar que ocupa la delincuencia en nuestra cotidianeidad e imaginario colectivo (Garland, 2001), han convertido al estudio del populismo punitivo, en uno de los principales ámbitos de estudio de la criminología actual (Roberts, 2005; Varona, 2008).

Si bien la mayoría de los estudios relacionados al fenómeno son realizados desde una perspectiva penal en los últimos años distintos autores han generado un giro en la comprensión de cómo es posible entender al punitivismo, focalizándose en las motivaciones hacia el castigo desde una perspectiva psicológica (Giacomantonio & Pierro, 2014).

Necesidad de cierre cognitivo

El constructo de necesidad de cierre cognitivo es construido por Webster y Kruglanski (1994) para poder explicar tanto los aspectos motivacionales de la toma de decisiones, como así

también la interfaz entre las propiedades cognitivas y motivacionales del individuo en el proceso de adquisición de conocimiento y de creencias (Kruglanski, 1994). De esta forma, se puede entender a este constructo como la motivación de las personas por buscar y mantener una respuesta, frente a un problema determinado. Para Kruglanski (1994) los individuos que viven en las sociedades deben tener ciertos conocimientos que posibiliten guiar su procesamiento de la información, tomar decisiones y orientar sus conductas, para que de este modo, puedan adaptarse a su entorno. Debido a lo cual, esta forma los razonamientos e inferencias ocurren en el contexto de una variedad de motivaciones sociales y personales que son plausibles de acceder a ellas sin ser conscientes (Kruglanski, 1996).

Los autores (Webster & Kruglanski, 1994) elaboraron una escala (NCC), para posibilitar la evaluación del constructo de necesidad de cierre cognitivo en relación a los diferentes individuos. Esta escala, presenta un continuo motivacional que oscila entre una fuerte necesidad de lograr el cierre en un extremo, mientras que en el otro se muestra una alta necesidad para evitar el cierre, todo esto a través de una estructura factorial unidimensional. De esta forma, los individuos con un alto nivel de NCC presentan mayor propensión a decidir en base a pruebas no concluyentes, además de que muestran una rigidez de pensamiento y por ende renuencia a tener en cuenta otro punto de vista diferente al propio. En cambio, en el otro extremo, los individuos que pueden convivir con la incertidumbre y se muestran reacios a comprometerse con una opinión definitiva, pueden suspender el juicio y ser más veloces en la generación de una alternativa en cuanto surge una visión emergente (Kruglanski, 2001).

Pierro y Kruglanski (2005) postulan que la necesidad de cierre cognitivo influyen el procesamiento de la información de dos modos. El primero de ellos, es cuando se forman o alteran tan los juicios, mientras que la segunda manera corresponde a las decisiones del individuo. Estas dos maneras de influencia en relación a el procesamiento de la información a su vez, están compuesto por dos tendencias que son tanto complementarias como diferentes. Estas tendencias se apoyan en la idea de que los individuos con mayor tendencia al cierre, vislumbra de una manera aversiva la falta de una respuesta clara y sostenida en el tiempo, frente a una situación de incertidumbre, y ambas tendencias ayudan a eliminar ese malestar, mediante un cierre rápido y permanente. De este modo, las dos tendencias mencionadas funcionan en

paralelo: la Tendencia de Urgencia (Seizing) por obtener un conocimiento específico, es decir la predisposición a buscar una respuesta inmediata ante la incertidumbre o una problemática y la Tendencia a la Permanencia (Freezing) el cual refiere al deseo de perpetuar dicho cierre cognitivo, predisponiendo a preservar dicho cierre como a la evitación de nueva información que cuestione dicho cierre detrás de ese conocimiento.

La Necesidad de Cierre Cognitivo (Webster & Kruglanski, 1994) ha sido estudiada en relación a diversas temáticas de la psicología social. Entre los que se encuentra el estudio realizado por Giacomantonio y Pierro (2014), quienes investigaron la relación existente entre la necesidad de cierre y la motivación de castigo. Los autores (Giacomantonio & Pierro, 2014), llegaron a la conclusión de que el estudio realizado excluye la posibilidad de que individuos con alta necesidad de cierre se sientan atraídos a las políticas de tolerancia cero, sólo por ser castigos más severos. Más bien, teniendo en cuenta que la necesidad de cierre está asociada a la preocupación por las consecuencias sociales del delito y sus respectivos castigos, Giacomantonio y Pierro (2014) demuestran que es posible inferir que esta preocupación se origina en la necesidad de pertenecer a un grupo unido, compacto y estructurado que genera una realidad compartida (Kruglanski et al., 2006). Otro dato importante en relación a esto, es en cómo los candidatos políticos que abogan por políticas utilitarias son más propensos a ser apoyados por un público caracterizado por una alta necesidad de cierre, mientras que la aplicación de leyes utilitarias podría disgustar a la opinión pública (Giacomantonio & Pierro, 2014).

Además, dado que la alta necesidad de cierre se asocia a un mayor reconocimiento por parte de la acción militar hacia grupos terroristas y en general a más agresión intergrupala (Federico, Golec & Dial, 2005; Orehek et al., 2010; De Zavala, Cislak & Wesolowska, 2010). Se estima que una motivación utilitaria podría ser aprobada por los individuos con alta necesidad de cierre, ya que también regulan las relaciones intergrupales, debido en parte a un motivo utilitario por la búsqueda de justicia, es decir; los individuos con alta necesidad de cierre podrían ver la agresión y la respuestas de los militares como un medio eficaz para disuadir miembros de grupos externos de dañar a los individuos concernientes al grupo interno (Giacomantonio & Pierro, 2014).

En otro estudio realizado (Giacomantonio, Pierro, Baldner & Kruglanski, 2017) se buscó replicar y ampliar las conclusiones anteriormente mencionadas por Giacomantonio y Pierro (2014), utilizando para ello los Fundamentos Morales como mediador entre la necesidad de cierre y la motivación utilitaria de castigo. Desde una perspectiva utilitarista, inclusive delitos considerados menores deben ser castigados severamente, en pos a una sociedad que ha de cumplir con las normas sociales y legales establecidas, y el si bien el delincuente podría ser víctima de un trato injusto, está subordinado al beneficio de la sociedad (Carlsmith & Darley, 2008). De este modo la perspectiva utilitaria busca generar una sociedad que esté siguiendo el cumplimiento de la norma, con poca o ninguna consideración por la implicación moral a nivel individual. Mientras que de acuerdo con la teoría de los Fundamentos Morales (Graham et al., 2011, 2013), existen fundamentos básicos de la moral que son plausibles de suponer que pueden desempeñar diversas funciones en relación con las motivaciones de castigo. Según Graham et al. (2013) todo individuo distingue de manera intuitiva al menos cinco fundamentos básicos de la moral que constituyen los componentes básicos de los sistemas complejos morales que se caracterizan en toda sociedad (Graham et al., 2013; Graham, Haidt & Nosek, 2009; Haidt & Joseph, 2004).

De los cinco fundamentos básicos de la teoría de los Fundamentos Morales, tanto Cuidado/Daño como Equidad/Engaño, son los dos fundamentos que se denominan a menudo “fundamentos individualizadores”, dado que operan para garantizar los derechos individuales y la prosperidad. Los fundamentos restantes, tienen implicaciones sociales más directas y expresan una visión de la moralidad que se entrelaza con la fortuna grupal y la integración. Por este motivo, se denominan fundamentos vinculantes, a estos tres fundamentos morales: Autoridad/Subversión el cual refiere a la necesidad de seguir y respetar jerarquías sociales; Lealtad/Traición que da cuenta la importancia de ser fieles al grupo y por último Santidad/Degradación que especifica la importancia de la protección social, así como el apoyo.

Los Fundamentos Morales, ya han sido estudiados anteriormente en relación al cierre cognitivo (Federico, Ekstrom, Tagar, & Williams, 2016) en donde se encontró que el apoyo a fundamentos vinculantes se caracteriza en individuos con alta necesidad de cierre. Esta asociación fue mediada parcialmente por el autoritarismo de derecha. Los autores (Federico et

al., 2016) indican que la postura de motivación de los individuos de mente cerrada en relación a entidades sociales, promueve fundamentos morales básicos, tales como Lealtad/Tradición, Autoridad/Subversión y Santidad/Degradación.

En el estudio realizado por Giacomantonio et al. (2017) se ha afirmado que los individuos con mentalidad cerrada, prefieren el castigo utilitario más que los que presentan mente abierta. Además, la brecha entre alta y baja necesidad de cierre es más distante para el castigo utilitario en lugar del retributivo. También, se encontró evidencia relacionada al estudio de Federico et al. (2016) en donde se observa la base de unión (intuición moral) pero no de individualización que están mediando en la asociación entre la necesidad de cierre y el castigo utilitario. Teniendo también en consideración que la relación entre la necesidad de cierre y la aprobación de la tortura, está mediada por una justificación moral, en tanto es entendida como utilitaria para el bien colectivo (Giacomantonio et al., 2017). Giacomantonio et al. (2017) concluyó en su investigación que la base de unión correlaciona más fuerte con el castigo utilitario que con el retributivo en lugar de la motivación al castigo. Mientras que individualizar, en cambio correlaciona en una medida similar con ambas motivaciones de castigo.

Conclusión

A lo largo de la historia, distintas perspectivas intentaron abordar el punitivismo desde el marco de la sociología del derecho. Si bien esta perspectiva ha demostrado ser efectiva, en los últimos años distintos estudios (Carlsmith & Darley, 2008; De Zavala, Cislak & Wesolowska, 2010; Federico et al., 2016; Federico, Golec & Dial, 2005; Giacomantonio & Pierro, 2014; Giacomantonio et al., 2017; Orehek et al., 2010) comenzaron a observar el papel de la psicología en estos procesos a partir de los factores motivacionales que se asocian a los mismos. El constructo de Necesidad de Cierre Cognitivo (Webster & Kruglanski, 1994) es de gran importancia en la observación del punitivismo por parte de la psicología, ya que estudios como el de Giacomantonio y Pierro (2014) demostraron que si bien los individuos con alta necesidad de cierre cognitivo suelen sentirse atraídos a las políticas de tolerancia cero. Estos individuos se preocupan por las consecuencias sociales del delito y sus respectivos castigos. Así, esta

preocupación se origina en la necesidad de pertenecer a un grupo unido, compacto y estructurado que genera una realidad compartida.

Futuros estudios en torno al punitivismo, deberían tomar en cuenta esta perspectiva psicológica, no solo para la posibilidad de una mayor comprensión del mismo a través de un mayor conocimiento interdisciplinario del punitivismo gracias a los aportes psicológicos, sino también como una herramienta de utilización por parte de la Necesidad de Cierre Cognitivo (Webster & Kruglanski, 1994). Esto permitirá dar cuenta de futuras investigaciones relacionadas a la pena y a la comprensión y a la aceptación de la misma por parte de la sociedad. Entendemos que la pena es un fenómeno multideterminado y complejo que debe ser abordado desde una perspectiva interdisciplinaria.

Referencias

- Allen, R. (2002). "There must be some way of dealing with kids": Young offenders, public attitudes and policy change. *Youth Justice*, 2(1), 3-13.
- Bacigalupo, E. (2010). Filosofía e ideología de las teorías de la pena. *Derecho y Humanidades*, 1(16). doi:10.5354/0719-2517.2011.16000.
- Bishop, D.M. (2006). Public opinion and juvenile justice policy: Myths and misconceptions. *Criminology & Public Policy*, 5(4), 653-664.
- Carlsmith, K. M., & Darley, J. M. (2008). Psychological Aspects of Retributive Justice. *Advances in Experimental Social Psychology*, 40, 193-236. 10.1016/S0065-2601(07)00004-4.
- De Zavala, A. G., Cislak, A. and Wesolowska, E. (2010), Political Conservatism, Need for Cognitive Closure, and Intergroup Hostility. *Political Psychology*, 31: 521-541. doi:10.1111/j.1467-9221.2010.00767.x
- Federico, C. M., Ekstrom, P., Tagar, M. R., & Williams, A. L. (2016). Epistemic Motivation and the Structure of Moral Intuition: Dispositional Need for Closure as a Predictor of Individualizing and Binding Morality. *European Journal of Personality*, 30(3), 227-239. <https://doi.org/10.1002/per.2055>

- Federico, C. M., Golec, A., & Dial, J. L. (2005). The Relationship Between the Need for Closure and Support for Military Action Against Iraq: Moderating Effects of National Attachment. *Personality and Social Psychology Bulletin*, 31(5), 621–632. <https://doi.org/10.1177/0146167204271588>
- Garland, D. (2001). *The culture of control. Crime and social order in contemporary society*. New York: Oxford University Press.
- Giacomantonio, M., & Pierro, A. (2014). Individual differences underlying punishment motivation. The role of need for cognitive closure. *Social Psychology*, 45(6), 449–457. <http://doi.org/10.1027/1864-9335/a000211>
- Giacomantonio, M., Pierro, A., Baldner, C., & Kruglanski, A. (2017). Need for closure, torture, and punishment motivations: The mediating role of moral foundations. *Social Psychology*, 48(6), 335–347. <http://doi.org/10.1027/1864-9335/a000321>
- Graham, J., Haidt, J., Koleva, S., Motyl, M., Iyer, R., Wojcik, S. P., & Ditto, P. H. (2013). Moral foundations theory: The pragmatic validity of moral pluralism. *Advances in Experimental Social Psychology*, 47, 55-130.
- Graham, J., Haidt, J., & Nosek, B. A. (2009). Liberals and conservatives rely on different sets of moral foundations. *Journal of Personality and Social Psychology*, 96, 1029-1046.
- Graham, J., Nosek, B. A., Haidt, J., Iyer, R., Koleva, S., & Ditto, P. H. (2011). Mapping the moral domain. *Journal of Personality and Social Psychology*, 101, 366-385.
- Haidt, J., & Joseph, C. (2004). Intuitive ethics: How innately prepared intuitions generate culturally variable virtues. *Daedalus*, 133(4), 55-66.
- Kruglanski, A. W. (1994). The Social-Cognitive Bases of Scientific Knowledge. En W.R. Shadish y S. Fuller (Eds), *The Social Psychology of Science*(pp. 197-213). New York: The Guilford Press.
- Kruglanski, A. W. (1996). “Motivated gatekeeper of our minds: Need for closure effects on interpersonal phenomena”. In *The handbook of motivation and cognition*, Vol. 3, Edited by: Higgins, E. T. and Sorrentino, R. M. 465–496. New York: Guilford Press.
- Kruglanski, A. W. (2001). Motivation and social cognition: Enemies or a love story?. *International journal of psychology and psychological therapy*, 1(1), 33-45.

- McAuley, M. & McDonald, K.I. (2007). Russia and youth crime. A comparative study of attitudes and their implications. *British Journal of Criminology*, 47(1), 2-22.
- Mir Puig, S. (1996). *El Derecho Penal en el Estado Social y Democrático de Derecho*. Barcelona. Ed. Repetitor.
- Mir Puig, S. (1998). *Derecho Penal. Parte general*, Barcelona, Euros.
- Orehek, E., Fishman, S., Dechesne, M., Doosje, B., Kruglanski, A., Cole, A. P., & Jackson, T. (2010). Need for closure and the social response to terrorism. *Basic and Applied Social Psychology*, 32, 279-290.
- Pierro, A., y Kruglanski, A.W. (2005). Revised Need Cognitive Closure Scale. Manuscrito no publicado, Università di Roma, La Sapienza.
- Rechea, C., Fernández, E. & Benítez, M.J. (2004). Tendencias sociales y delincuencia. Informe de Investigación, 11. Disponible en http://www.uclm.es/centro/criminologia/pdf/informes/11_2004.pdf
- Roberts, J.V. (2004). Public opinion and youth justice. En M. Tonry y A.N. Doob (Eds.), *Crime and Justice: A review of research*, 31. (Pp. 495-542). Chicago: University of Chicago Press.
- Webster, D. M., & Kruglanski, A. W. (1994). Individual differences in need for cognitive closure. *Journal of Personality and Social Psychology*, 67(6), 1049-1062. <http://dx.doi.org/10.1037/0022-3514.67.6.1049>
- Varona, D. (2008). Ciudadanos y actitudes punitivas: Un estudio piloto de población universitaria española. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 1(6). Disponible en <http://www.criminologia.net/pdf/reic/ano6-2008/a62008art1.pdf>.